



Municipalidad
Distrital de Pocollay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2024-CM-MDP-T

Pocollay, 15 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 15 de agosto del 2024 se trató como punto de agenda: **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL "CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DE COMPETENCIA COMPARTIDA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY"**, para la ejecución del proyecto denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida Los Productores Tramo A.V. Jorge Basadre Grohman- AV. Villauta - Pocollay del Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Convenio N° 001-2023/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de febrero de 2023 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocollay el cual tiene por objeto "...establecer lineamiento generales de colaboración y cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional y la Municipalidad a efectos de llevar adelante en el marco de sus competencias, actividades conjuntas relacionadas a la priorización y ejecución de planes, proyectos de inversión Pública...", respectivamente;

Que, mediante Informe N° 1578-DALS-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, revisen y emitan opinión técnica sobre la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**, correspondiente al proyecto denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida Los Productores Tramo A.V. Jorge Basadre Grohman- AV. Villauta - Pocollay del Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"**;

Que, mediante Informe N° 779-2024-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, traslada el informe del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, el cual en su análisis técnico manifiesta que de la revisión realizada al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional - Convenio para la ejecución del proyecto de inversión de competencia compartida entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocollay,



para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA LOS PRODUCTORES TRAMO A.V. JORGE BASADRE GROHMAN- AV. VILLAUTA - POCOLLAY DEL DISTRITO DE POCOLLAY = PROVINCIA DE TACNA = DEPARTAMENTO DE TACNA**", con CUI 2432302, es concordante con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual cumple con el ciclo de inversiones, con la liquidación – cierre del proyecto y operación y mantenimiento;

Que, mediante Informe N°669-2024-GAJ-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la suscripción de la propuesta de convenio específico indicado en el párrafo precedente.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda en Sesión Extraordinaria y con la dispensa del trámite y lectura del acta, por **UNANIMIDAD**, dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL – CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA COMPARTIDA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA LOS PRODUCTORES TRAMO A.V. JORGE BASADRE GROHMAN- AV. VILLAUTA - POCOLLAY DEL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", conforme a los considerandos expuestos y que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura la implementación y complementación del presente Acuerdo de Concejo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Hugo Rubén García Mamani
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo.
GM
GDUI
USGYAC
GORE - TACNA